

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS



Fecha de expedición: Día 17, Mes Abril, Año 2023. Tipo de movimiento: Dentro. Folio A 064819

CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL:
Asoc. Gan. Local San de Nolasco

Motivo de movilización						Otros: (Especifique)
Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto
Origen						Destino
Nombre: Mariel García Vela						Nombre: Romulo Escamilla
Teléfono: 3351455324						Teléfono: 5540822192
CURP:						CURP:
Rancho/UPP/PSG: POKLOS SANTA LUCIA						Rancho/UPP/PSG: LOS ESCAMILLA
Calle:						Calle:
Localidad: 21 de Mayo						Localidad: Puerto Lobo
Municipio: Nolasco						Municipio: Hidalgo
Estado: Hidalgo						Estado:
C.P.: 434104						C.P.:

Tipo de transporte		Nombre completo del transportista:		CURP:	
Terrestre	Aéreo	Arreo	Romulo Escamilla		
Datos del vehículo		Marca: KIA	Modelo: 1996	Placas del remolque:	
Placas: 114-6240		Color: VERDE	Capacidad:		

Ruta a seguir: Agua Blanca, Puerto Lobo y destino.

Documentación zoosanitaria de soporte			
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:		TB: / BR: /	
Folio de dictamen de prueba:		TB: / BR: /	
Folio de constancia de Hato Libre:		TB: / BR: /	
Otros: /			

Movilización de animales				
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:
Folio de guía de tránsito o CZMN:		Fierros quemadores:		

Movilización de productos y subproductos de origen animal		
Productos y/o subproductos	Cantidad	Unidad de medida

Esta guía ampara número/letra: 135 CIENTO TREINTA Y CINCO

AUTORIDAD

Nombre y firma propietario: [Firma]

Nombre cargo y firma: RTE. Nolasco Gan. Hgt.

Sello oficina expedidora: [Sello]

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHÍCULO. ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN". FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.